



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ABF/jbb

Acta de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 26 de junio de 2025.

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y cuarenta y seis minutos del día **VEINTISÉIS (26) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO**, se reúne, en sesión **ORDINARIA** y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, **DOÑA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN**, y asistiendo los/a Tenientes de Alcaldesa, **DON DAVID GONZÁLEZ BARBÉ**, **DON NARCISO VITAL**, **FERNÁNDEZ MIGUEL ÁNGEL CASAL IGLESIAS** y **DOÑA CARMEN POZO VALLECILLOS**.

Concurren también el Interventor Municipal, **DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ** y la Secretaria General que suscribe, **ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ**, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidenta, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la misma:

### ASUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 19/06/2025.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, la Presidenta pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

#### ÚNICO: Aprobar el acta de la sesión ordinaria de 19/06/2025.

### ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 20.258/2024, RELATIVO AL SERVICIO DE REPROGRAFÍA E IMPRESIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES: AUTORIZACIÓN DEL GASTO, APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

VISTA la propuesta del Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, de 20/06/2025, que se reproduce:

*“Don David González Barbé, en calidad de Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del área de Hacienda e Infraestructuras y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía signados con los números 1.328 y 1.327, de 10 y 9 de junio de 2025, de Estructuración Administrativa y Delegación de Potestades en los Tenientes de Alcaldesa y Junta de Gobierno Local; vistos los documentos que integran el expediente de contratación nº 20.258/2024, relativo a la contratación del Servicio de Reprografía para las Dependencias Municipales, en el que constan entre otros, los siguientes:*

- Propuesta de la Sra. Delegada Municipal de Nuevas Tecnologías acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas y documentación adjunta por el que se propone la apertura del expediente de contratación.
- Providencia de Inicio suscrita por el Sr. Delegado Municipal de Contratación.
- Informe y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborados por la Unidad de Contratación con la conformidad de la Secretaría General.
- Informe favorable de Fiscalización Previa emitido por la Intervención Municipal.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación competente, adopte el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Autorizar el gasto correspondiente a la contratación del Servicio de Reprografía e Impresión para las Dependencias Municipales de este Ayuntamiento, cuyo importe asciende a la cantidad de ciento veintinueve mil quinientos ochenta y cuatro euros con sesenta y siete céntimos (121.584,67 €), IVA incluido, previa acreditación de la



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1006172-571CD-2D4D4-548E7-0DEB686E1642F2B295B3C1F69719C9A40886C75) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Acta de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 26 de junio de 2025.

## Secretaría General

necesidad e idoneidad del contrato de referencia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en sucesivas menciones, LCSP).

**SEGUNDO.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regular dicho contrato, siendo el Responsable del mismo, D. Álvaro Rey Carrasco.

**TERCERO.-** Proceder a su licitación a través del procedimiento abierto y tramitación ordinaria al ampro de lo dispuesto en los artículos 156 y siguientes de la LCSP.

**CUARTO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 135 de la LCSP".

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 1328, de 10 de junio de 2025; por la Presidenta se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Autorizar el gasto correspondiente a la contratación del Servicio de Reprografía e Impresión para las Dependencias Municipales de este Ayuntamiento, cuyo importe asciende a la cantidad de ciento veintitún mil quinientos ochenta y cuatro euros con sesenta y siete céntimos (121.584,67 €), IVA incluido, previa acreditación de la necesidad e idoneidad del contrato de referencia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en sucesivas menciones, LCSP).

**SEGUNDO.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regular dicho contrato, siendo el Responsable del mismo, D. Álvaro Rey Carrasco.

**TERCERO.-** Proceder a su licitación a través del procedimiento abierto y tramitación ordinaria al ampro de lo dispuesto en los artículos 156 y siguientes de la LCSP.

**CUARTO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 135 de la LCSP.

**ASUNTO TERCERO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 2573/2021, RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIO DE INMOVILIZACIÓN, RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS, CICLOMOTORES Y MOTOCICLETAS EN LA VÍA PÚBLICA ASÍ COMO EL TRASLADO Y RETIRADA DE VALLAS Y PIVOTES Y DOTACIÓN DE MATERIAL DE BALIZAMIENTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL: TOMA DE CONOCIMIENTO Y EFECTOS DE LA CESIÓN CONTRACTUAL.**

VISTA la propuesta del Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, de 24/06/2025, que se reproduce:

"Don David González Barbé, en calidad de Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía números 1.328 y 1.327, de 10 y 9 de junio de 2.025, de Estructuración Administrativa y Delegación de Potestades en los Tenientes de Alcaldesa y Junta de Gobierno Local, respectivamente; vistos los documentos que integran el expediente de contratación n.º 2.573/2021, relativo al Servicio de Inmovilización, Retirada y Depósito de Vehículos, Ciclomotores y Motocicletas en la Vía Pública así como el Traslado y Retirada de Vallas y Pivotes y Dotación de Material de Balizamiento en el Término Municipal, en el que constan, entre otros, los siguientes:

- Formalización del contrato en documento administrativo suscrito por U.T.E. y este Ayuntamiento.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 04/04/2025, por el que se autoriza la cesión del contrato arriba reseñado.
- Escritura Pública de cesión contractual.
- Informe elaborado al respecto por la Unidad de Contratación.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación competente,



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1006172-571CD-2D4D4-548E7-00BDE886E1642F2925B3C1F69719C9A40896C75) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Acta de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 26 de junio de 2025.

Secretaría General  
que adopte el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento, del cumplimiento de los requisitos a que se condicionaba la cesión del contrato administrativo de Servicio de Inmovilización, Retirada y Depósito de Vehículos, Ciclomotores y Motocicletas en la vía pública, así como el traslado y retirada de vallas y pivotes y dotación de material de balizamiento de este Ayuntamiento.

Dicha cesión contractual surtirá sus efectos a partir de la fecha de elevación a escritura pública del contrato de referencia, el 18/06/2025, quedando inalterado el plazo de ejecución de aquél. Por lo que, a partir de la indicada fecha la entidad cesionaria, Green Truck, S.L., con C.I.F. B-72.306.822, domiciliada en esta ciudad, Avenida Quinto Centenario número 24, la cual quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la cedente, UTE Green Truck, S.L. y David Pérez Camacho, Unión Temporal de Empresas, con N.I.F. U-67.947.739, con el mismo domicilio que el anterior, a virtud de lo dispuesto en el artículo 214.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la resolución adoptada a las empresas cedente y cesionaria, antes reseñadas, así como a las Unidades Municipales de Intervención y Policía Local".

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 1328, de 10 de junio de 2025; por la Presidenta se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento, del cumplimiento de los requisitos a que se condicionaba la cesión del contrato administrativo de Servicio de Inmovilización, Retirada y Depósito de Vehículos, Ciclomotores y Motocicletas en la vía pública, así como el traslado y retirada de vallas y pivotes y dotación de material de balizamiento de este Ayuntamiento.

Dicha cesión contractual surtirá sus efectos a partir de la fecha de elevación a escritura pública del contrato de referencia, el 18/06/2025, quedando inalterado el plazo de ejecución de aquél. Por lo que, a partir de la indicada fecha la entidad cesionaria, Green Truck, S.L., con C.I.F. B-72.306.822, domiciliada en esta ciudad, Avenida Quinto Centenario número 24, la cual quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la cedente, UTE Green Truck, S.L. y David Pérez Camacho, Unión Temporal de Empresas, con N.I.F. U-67.947.739, con el mismo domicilio que el anterior, a virtud de lo dispuesto en el artículo 214.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la resolución adoptada a las empresas cedente y cesionaria, antes reseñadas, así como a las Unidades Municipales de Intervención y Policía Local.

**ASUNTO CUARTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 827/2025, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE FIRMES Y PAVIMENTOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD: NOMBRAMIENTO DEL TÉCNICO ADSCRITO A LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO D. JESÚS RODRÍGUEZ OLIVA COMO COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO.**

VISTA la propuesta del Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, de 25/06/2025, que se reproduce:

"Don David González Barbé, en calidad de Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía números 1.328 y 1.327, de 10 y 9 de junio de 2025, de Estructuración Administrativa y Delegación de Potestades en los Tenientes de Alcaldesa y Junta de Gobierno Local, respectivamente; vistos los documentos que integran el expediente de contratación nº 827/2025, relativo al Servicio de Mantenimiento y Conservación de Firmes y Pavimentos en el término municipal de esta ciudad, en el que constan, entre otros, los siguientes:

- Formalización del contrato administrativo suscrito entre este Ayuntamiento y la contrata.
- Resolución nº 732/2025, de 23/06/2025, de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo por la que se atribuye a D. Jesús Rodríguez Oliva las funciones como Coordinador de Seguridad y Salud en la tramitación y ejecución del contrato administrativo arriba indicado.



## Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Acta de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 26 de junio de 2025.

### Secretaría General

- Informe elaborado al respecto por el Sr. Jefe de la Unidad de Contratación.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación competente, adopte el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Nombrar como Coordinador de Seguridad y Salud en la tramitación y ejecución del contrato administrativo del Servicio de Mantenimiento y Conservación de firmes y pavimentos en el término municipal de esta ciudad, que se sustancia en el expediente 827/2025, al Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Jesús Rodríguez Oliva, dependiente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y que prestará sus servicios en la Delegación Municipal de Infraestructuras, en las funciones propias de dicho cargo y en el contrato antes mencionado.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la resolución adoptada a las Unidades de Infraestructuras e Intervención así como al técnico arriba indicado y al contratista del referido servicio”.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 1328, de 10 de junio de 2025; por la Presidenta se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Nombrar como Coordinador de Seguridad y Salud en la tramitación y ejecución del contrato administrativo del Servicio de Mantenimiento y Conservación de firmes y pavimentos en el término municipal de esta ciudad, que se sustancia en el expediente 827/2025, al Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Jesús Rodríguez Oliva, dependiente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y que prestará sus servicios en la Delegación Municipal de Infraestructuras, en las funciones propias de dicho cargo y en el contrato antes mencionado.

**Segundo.-** Dar traslado de la resolución adoptada a las Unidades de Infraestructuras e Intervención así como al técnico arriba indicado y al contratista del referido servicio.

**ASUNTO QUINTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 5.922/2025, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DOS CAMIONES RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS CON DESTINO A LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURAS: AUTORIZACIÓN DEL GASTO, APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

VISTA la propuesta del Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, de 25/06/2025, que se reproduce:

“D. David González Barbé, en su calidad de primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía números 1.328 y 1.327, de 10 y 99 de junio de 2025, de Estructuración Administrativa y Delegación de Facultades en los Tenientes de Alcaldesa, respectivamente; vistos los documentos que obran en el expediente número 5.922/2025, relativo a Suministro de dos camiones recolectores de residuos sólidos urbanos con destino a la Unidad de Infraestructuras, en el que constan, entre otros, los siguientes:

- Propuesta del Sr. Delegado Municipal de Infraestructuras acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que se adjunta.
- Providencia de Inicio suscrita por el Sr. Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras.
- Informe y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborados por la Unidad de Contratación con la conformidad de la Secretaría General.
- Informe de Fiscalización Previa favorable emitido por la Intervención Municipal.

Se propone a la Junta de Gobierno Local en su condición de órgano de contratación competente, adopte el siguiente ACUERDO:



## Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Acta de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 26 de junio de 2025.

### Secretaría General

**PRIMERO.-** Autorizar el gasto, previa justificación de la necesidad e idoneidad del contrato con la documentación que se acompaña en cumplimiento de lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), para la contratación del Suministro mediante arrendamiento con mantenimiento incluido (Renting) de dos Camiones de recogida de residuos urbanos con las características que se reseñan en los Pliegos elaborados al efecto, con destino a la Unidad de Infraestructuras, con un presupuesto base de licitación de setecientos dos mil setecientos sesenta y ocho euros (702.768,00 €) €, IVA incluido,

**SEGUNDO.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regular dicho contrato, siendo la Responsable del mismo, la Sra. Jefa de la Unidad de Infraestructuras, D<sup>a</sup> Susán Kaissy González.

**TERCERO.-** Adjudicar el contrato mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria sujeto a regulación armonizada, de conformidad a lo previsto en el artículo 131.2 y 156 y siguientes, así como el artículo 19.1 en relación con el artículo 21, ordinal 1, letra b), todos de la LCSP.

**CUARTO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y la Plataforma de Contratación del Sector Público, a virtud de lo dispuesto en los artículos 63, 135,1 y 156.5, todos de la LCSP".

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 1328, de 10 de junio de 2025; por la Presidenta se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Autorizar el gasto, previa justificación de la necesidad e idoneidad del contrato con la documentación que se acompaña en cumplimiento de lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), para la contratación del Suministro mediante arrendamiento con mantenimiento incluido (Renting) de dos Camiones de recogida de residuos urbanos con las características que se reseñan en los Pliegos elaborados al efecto, con destino a la Unidad de Infraestructuras, con un presupuesto base de licitación de setecientos dos mil setecientos sesenta y ocho euros (702.768,00 €) €, IVA incluido,

**SEGUNDO.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regular dicho contrato, siendo la Responsable del mismo, la Sra. Jefa de la Unidad de Infraestructuras, D<sup>a</sup> Susán Kaissy González.

**TERCERO.-** Adjudicar el contrato mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria sujeto a regulación armonizada, de conformidad a lo previsto en el artículo 131.2 y 156 y siguientes, así como el artículo 19.1 en relación con el artículo 21, ordinal 1, letra b), todos de la LCSP.

**CUARTO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y la Plataforma de Contratación del Sector Público, a virtud de lo dispuesto en los artículos 63, 135,1 y 156.5, todos de la LCSP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidenta se levanta la sesión siendo las diez horas y tres minutos, de lo que, como Secretaria General, doy fe.

La Secretaria General. Fdo.: Alicia Bernardo Fernández.

Documento firmado electrónicamente

